

CONSTANCIA: El término de 10 días de los cuales disponían los interesados para presentar observaciones al avalúo, venció el día 27 de octubre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efectos los días 14, 15 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de octubre de 2021. Dicho término transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 21 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2018 - 448
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	LINA MARÍA MÉNDEZ SÁNCHEZ
Demandado	IGNACIO GUERRERO DUQUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Enero veinticuatro de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud que antecede, visible a consecutivo N° 26 suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día **VEINTIDÓS (22) de MARZO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en las presentes diligencias así: matrícula inmobiliaria N° 280- 109767 en \$31.705.500.00 M/CTE. (Artículo 448 C.G.P.).

Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble antes identificado (Artículo 448 C.G.P.) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, tal y como lo establece el artículo 451 del C.G.P.

La licitación durará una hora por lo menos, Artículo 452, inciso 2 del C.G.P.

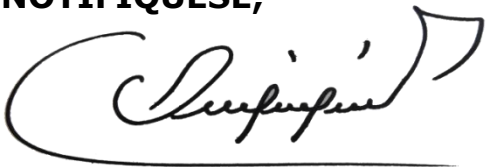
Háganse las publicaciones en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica) en los términos y forma prevista en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes. A través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWIyNDJjYTMtNDBkZS00YmEzLWJmZTIiOGM3NWE2MTMzZWVhZDQ0thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de enero de 2022.

No. 011



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82acafd6e90343cc1387aa82f9902b6e57bc17242047f9058cf4c61c1a23a981
Documento generado en 21/01/2022 02:44:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>